



Subsecretaría de
Pesca y Acuicultura
División Jurídica
JRV/RPC/NLI/GBS

Folio DEXE202500067
22-04-2025

MODIFICA DECRETO EXENTO N° 1.426 DE 2005, DEL ACTUAL MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO, REGULARIZANDO CARTOGRAFÍA EN ÁREA DE MANEJO MAÑIHUEICO SECTOR C, REGIÓN DE LOS LAGOS.

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 32 N° 6 de la Constitución Política de la República; las leyes N° 19.880, N° 20.437, N° 20.597 y N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto Supremo N° 430 de 1991, el Decreto con Fuerza de Ley N° 5 de 1983, el Decreto Supremo N° 355 de 1995 y el Decreto Exento N° 1.426 de 2005, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y la resolución N° 36, de 2024 y N° 7 de 2025, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el artículo 1º letra L) del Decreto Exento N° 1.426 de 2005, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, aprobó el establecimiento de un área de manejo y explotación de recursos bentónicos denominada **Mañihueico Sector C**, en la Región de Los Lagos, de conformidad con la facultad y el procedimiento establecido en el artículo 55 A de la Ley General de Pesca y Acuicultura.

2.- Que, el artículo 28 del Decreto Supremo N° 355 de 1995, citado en Visto, Reglamento sobre Áreas de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos, señala que este Ministerio, previo informe de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, podrá modificar los decretos que establezcan áreas de manejo, de conformidad a lo dispuesto en dicho reglamento.

3.- Que, mediante Informe Técnico DAD N° 01/2025, la División de Administración Pesquera de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, recomienda modificar las coordenadas geográficas del sector, con el objeto de regularizar la cartografía base del área antes individualizada.

4.- Que, la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas mediante el Oficio SS.FF.AA. (D.AA.MM.) ORD. N° 4.890/SSP, ha informado favorablemente respecto de la regularización cartográfica propuesta.



DECRETO:

Artículo único. Modifícase el artículo 1° letra L) del Decreto Exento N° 1.426 de 2005, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que estableció el área de manejo y explotación de recursos bentónicos denominada ***Mañihueico Sector C***, en la Región de Los Lagos, en el sentido de regularizar su cartografía base, reemplazando sus coordenadas geográficas por las que se indican a continuación:

PLANO MARÍTIMO COSTERO X-56, Escala 1:10.000, Dátum SIRGAS (WGS-84)

VÉRTICE	LATITUD(S)			LONGITUD(W)		
A	41°	45'	35,86"	72°	40'	36,92"
B	41°	45'	35,01"	72°	40'	35,46"
C	41°	45'	34,99"	72°	40'	19,67"
D	41°	45'	38,26"	72°	40'	15,95"

Vértices Mañihueico Sector C (regularización), coordenadas en WGS-84)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

NICOLÁS GRAU VELOSO
MINISTRO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

BVW/MGG

DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete Ministro
- Oficina de Partes SSPA
- División Jurídica SSPA
- División Jurídica
- Oficina de Partes

Información de firma electrónica:

Firmantes	Nicolas Andres Grau Veloso
Fecha de firma	22-04-2025
Código de verificación	542852
URL de verificación	https://tramites.economia.gob.cl

